

REMITENTENombre/ Razón Social
EMPRESA DE ENERGÍA DE
PEREIRA S.A. E.S.P. - EMUDEDirección:
carrera 10# 17 - 35 torre CentralCiudad:
PEREIRA_RISARALDADepartamento:
RISARALDAENVIO:
YG012951140CO**DESTINATARIO**Nombre/ Razón Social
GLORIA PATRICIADirección:
CRA 7 NO. 32 -20 SEC 1 DE FEBCiudad:
PEREIRA_RISARALDADepartamento:
RISARALDAPreadmisión:
15/07/2013 17:15:03

 DEVOLUCION
DESTINATARIO


SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062917-9 DG 25 G 95 A 55

REMITENTE

Nombre/ Razón Social: EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A. E.S.P. - EMPRESA DE ENERGIA

Dirección: carrera 10# 17 - 35 torre Central Piso 2

Referencia:

Ciudad: PEREIRA_RISARALDA

Departamento: RISARALDA

Fecha Preadmisión: 15/07/2013 17:15:03

Centro Operativo: PO.PPAL-PEREIRA

NIT/C.C/T.I: 816002019

Teléfono: 3151414

Código postal: 660002

CÓDIGO OPERATIVO: 5018375

O.S.: 409704

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social: GLORIA PATRICIA BETANCUR/JUAN CARLOS BETANCUR

Dirección: CRA 7 NO. 32 -20 SEC 1 DE FEB

Ciudad: PEREIRA_RISARALDA

Departamento: RISARALDA

OBSERVACIONES DE ADMISIÓN / DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO: FIRMA IMPOSITOR

2391198 321885

Valor
\$2.300Peso (grs)
20,00Peso Volumétrico (grs)
0,00Valor Declarado
\$0

YG012951140CO

MOTIVOS DE NO ENTREGA

NE	DR	C1	N1	NS
----	----	----	----	----

RE	FA	C2	N2
----	----	----	----

AP	DE	NR	FM
----	----	----	----

Primer intento de entrega

FECHA: 16/07/2013
HORA: 10:00 AM

Segundo intento de entrega

FECHA: dd/mm/aaaa
HORA: hh:mm am/pm**OBSERVACIONES DE DISTRIBUCIÓN:**

Desconocido Ser piso 2 Desconocido

DATOS DE ENTREGA:Firma y sello de quien recibe R

Nombre completo de quien recibe

Cédula de quien recibe

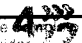
Teléfono de quien recibe

FECHA: dd/mm/aaaa

HORA: hh:mm am/pm

Nombre del distribuidor

Cédula


 Yorman Bueno M.
 C.C. 1086314854


 Devoluciones



Gloria P. Betanarh

Pereira, 15/07/2013

**AVISO
LA EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A. E.S.P.
SE PERMITE NOTIFICAR LA DECISIÓN EMPRESARIAL No. 2391198
DEL 04/07/2013**

Comunicada por el Líder ATC, en Contra la presente decisión no procede recurso alguno. Lo anterior en virtud de lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la entrega de este aviso en el lugar de destino y/o al finalizar el día siguiente al retiro del mismo.

Notificado: Día _____ Mes _____ Año _____

Pereira, 04 de julio de 2013

Señor(a)
GLORIA PATRICIA BETANCUR VALENCIA
Carrera 7 # 32 - 20 sector 1 de Febrero
La ciudad

REFERENCIA: Respuesta Proceso No 2391198

Por medio de la presente para dar respuesta a su solicitud radicada en fecha 18 de junio de 2013 y por medio del cual solicita:

Yo, GLORIA PATRICIA BETANCUR VALENCIA identificada con la cédula de ciudadanía número 43.035.325, Autorizo al señor JUAN CARLOS BETANCUR VALENCIA identificado con la cédula de ciudadanía número 15.504.654, para que gestione todo lo relacionado con la cancelación de la matrícula No 321885-6 Ubicada en la Cra 7a No 32-20 Sector 1 de febrero. Ya que el inquilino y antiguo dueño me dejó esta deuda que corresponde al aviso que tenía el señor JOSE GERMAN ZULUAGA ALZATE.

Este predio ya tiene matrícula No 16770053-I la cual se encuentra a paz y salvo.

Como también cobran doble servicio de aseo les solicito me solucionen este inconveniente.

Al respecto, es importante informar que una vez revisado nuestro sistema de administración comercial, se evidencia que la matrícula 321885 presenta una deuda por valor de \$437.033, de los cuales \$1.885 corresponden a energía, \$139.681 corresponden a alumbrado público y \$295.467 corresponden a aseo. Así mismo, el suscriptor de esta matrícula es el señor **ZULUAGA ALZATE JOSE GERMAN** y la dirección registrada es la **CARRERA 7 # 32 - 20 PISO 2**, tal y como lo establece la revisión efectuada por el área de disciplina de mercado en fecha 13 de noviembre de 2012 mediante acta de revisión N° 292510: STK 226806. EN EL MOMENTO DE LA REVISION SE ENCONTRO MEDIDOR #6670002612 EL CUAL SE LE REALIZAN PRUEBAS DANDO DENTRO DE LOS PARAMETROS NORMALES DE CALIBRACION, SE REVISA ACOMETIDA LA CUAL ES CONCENTRICA, SE ANEXAN FOTOS, SE SELLA Y SE DEJA PREDIO, NOTA: FAVOR ACTUALIZAR EN SISTEMAS LA DIRECCIÓN YA QUE ESTE MEDIDOR ES PARA EL PISO 2 ENTONCES QUEDARA CRA 7 #32-20 PS 2 PREDIO SE ENCUENTRA DESOCUPADO.

Así mismo, revisada la matrícula 1677053, se establece que el suscriptor de la misma es el señor **JOSE GERMAN ZULUAGA ALZATE** y la dirección correspondiente es la **CARRERA 7 # 32 - 20 PISO 1**, tal y como lo establece la revisión efectuada por el área de disciplina de mercado en fecha 13 de noviembre de 2012 mediante acta de revisión N° 292509: STK 226805. EN EL

MOMENTO DE LA REVISION SE ENCONTRO MEDIDOR #9033604 EL CUAL SE ENCONTRO CORRECTAMENTE CONECTADO Y SELLADO, SE PROCEDE A REALIZARLE PRUEBAS DANDO DENTRO DE LOS PARAMETROS NORMALES DE CALIBRACION, ACOMETIDA EN CONCENTRICO, SE SELLA Y SE DEJA PREDIO CON SERVICIO NORMAL DE ENERGIA, NOTA: FAVOR ACTUALIZAR EN SISTEMAS LA DIRECCION YA QUE ESTE MEDIDOR REGISTRA EL CONSUMO DEL PISO 1 FAVOR ACTUALZIAR CRA 7 #32-20 PS 1.

No obstante, en fecha 20 de junio de 2013, se realizó nuevamente revisión al predio, a lo que mediante acta de revisión N° 350420 se determinó lo siguiente: EN EL MOMENTO FIGURAN DOS MEDIDORES: #C 6670002612 LECT 2605 SUSPENDIDO MATRICULA 321885 Y #C 9033604 LECT 58194 PARA PISO 2 Y LOCAL PISO 1. USUARIO SOLICITA CANCELACION DE LA MATRICULA 321885. VISITA REALIZADA POR EL TECNICO JESUS GIRALDO. PREDIO SOLO.

Con respecto a la solicitud del usuario de la cancelación de la matrícula 321885, se le informa al usuario que la cláusula décima novena del contrato para la prestación del servicio público domiciliario de energía eléctrica con condiciones uniformes establece que la terminación del contrato puede presentarse por lo siguiente:

- a) Por mutuo acuerdo, siempre que los terceros directamente afectados convengan en ello.
- b) Por parte de LA EMPRESA, En los casos previstos en el numeral inmediatamente anterior, corte del servicio.
- c) Por solicitud del SUSCRIPTOR y/o USUARIO, siempre que no afecte a terceros, presentada con dos (2) meses de anticipación a la fecha a partir de la cual se desea la terminación.
- d) Por la demolición del inmueble, cuando LA EMPRESA lo considere conveniente y sin perjuicio de los derechos del SUSCRIPTOR y/o USUARIO.
- e) Por orden de autoridad competente.
- f) Por los demás motivos establecidos en la ley.

También, según el contrato se deben adjuntar los siguientes documentos y acreditar los siguientes requisitos para proceder a la solicitud de cancelación de matrícula y por consiguiente de la prestación del servicio de energía:

- Copia del certificado de tradición del inmueble para el cual desea opere el corte, expedido dentro del mes anterior a la solicitud.
- Autorización escrita del propietario del bien, debidamente autenticada, si esta calidad no la tiene el solicitante.
- Fotocopia de la cédula del propietario de quien realiza la solicitud de corte y/o reconexión.
- El suscriptor o usuario deberá estar a paz y salvo con LA EMPRESA por todo concepto, para lo cual cuando sea viable la terminación del contrato, LA EMPRESA dejará constancia de la lectura del equipo de medida y procederá a cobrar el consumo que se hubiere generado en ese período de facturación anterior a la terminación del contrato y las obligaciones insolutas contraídas con anterioridad, tales como deudas pendientes por consumos anteriores, financiación de deuda, cargos por conexión y cargos por suspensión o energía dejada de facturar, valor que deberá cancelar el usuario o suscriptor en su totalidad para proceder a la terminación del contrato.

Conforme lo anterior, y una vez revisados los documentos aportados por el usuario, se evidenció que no aportó los instrumentos necesarios para acceder a la solicitud de cancelación de matrícula



del servicio público de energía, a la vez que presentan cartera pendiente por cancelar, por lo que se le solicita allegar lo anterior, encontrarse a paz y salvo por todo concepto facturado y así acceder a las pretensiones del solicitante.

Por último, se establece que la matrícula 321885 presenta una deuda por concepto de energía por valor de \$1.885, siendo mayor el valor adeudado por los servicios de alumbrado público y aseo, por lo que se le recomienda al usuario presentar el reclamo por los valores adeudados a estas empresas prestadoras como son **ATESA DE OCCIDENTE S.A.** y **ENELAR S.A. E.S.P.**

Cualquier inquietud adicional, con gusto será atendida, en nuestro centro de atención ubicado en el edificio Torre central segundo piso, o por medio de nuestra línea de atención al cliente, 115 opción 2.

TATIANA CARDOZO RAMIREZ
LÍDER ATC

Preparó: Milena Echeverri Galvis